Resolución Exenta N° 0000000008/2026
Temuco, 06/02/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "CAMBIO DE DESTINO A EDUCACION Y AMPLIACION ANEXO LICEO HEBREO" DEL TITULAR CÉSAR ALEJANDRO DÍAZ MUÑOZ.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000006845/2025, de fecha 28/10/2025, del Titular César Alejandro Díaz Muñoz; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 12/11/2025, el titular César Alejandro Díaz Muñoz categorizó el proyecto simple denominado "CAMBIO DE DESTINO A EDUCACION Y AMPLIACION ANEXO LICEO HEBREO", como proyecto de obra nueva, con ID 09468709-1, en el SEIM, deteminándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000006845/2025.

2. Que con fecha 11/11/2025, ingresó al SEIM el proyecto simple "CAMBIO DE DESTINO A EDUCACION Y AMPLIACION ANEXO LICEO HEBREO" ID 09468709-1, del titular César Alejandro Díaz Muñoz, con categorización Básico, elaborado por el proyectista José Alberto Cabezas Arce, como consta en el certificado de ingreso N° 0000016807/2025.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 01/12/2025, Oficio N° 1734, de fecha 21/11/2025.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000162/2025, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo estudiointegrado@gmail.com, con fecha 29/12/2025, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl bajo el ID N° 09468709-1, con igual fecha.

6. Que con fecha 19/01/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000001386/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 26/01/2026, mediante oficio N° 0000000004/2026.

7. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 29/01/2026, Oficio N° 3/2026, de fecha 30/01/2026, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "CAMBIO DE DESTINO A EDUCACION Y AMPLIACION ANEXO LICEO HEBREO" con ID 09468709-2, del titular César Alejandro Díaz Muñoz, con categorización Básico, elaborado por el proyectista José Alberto Cabezas Arce:

Accesos Peatonales: Si aplican

Accesos Vehiculares: Si aplican

Accesos Cargas: No aplican

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Demarcación eje segmentado en calle Santa Teresa

Medida de mitigación número 2: Lomo toro tipo redondeado frente proyecto con demarcación y señalización correspondiente.

Medida de mitigación número 3: Demarcación Reductor de velocidad calle Santa Teresa con León Gallo.

Medida de mitigación número 4: Demarcación señal de prioridad Pare.

Medida de mitigación número 5: Demarcación flechas direccionales

Medida de mitigación número 6: Señal vertical zona de escuela

Medida de mitigación número 7: Señal vertical no estacionar en calle Santa Teresa

Medida de mitigación número 8: Demarcación zona de escuela y leyenda lento

Medida de mitigación número 9: Señal vertical proximidad de paso de cebra en calle León Gallo

Medida de mitigación número 10: Demarcación y señal vertical no estacionar excepto personas con discapacidad

Medida de mitigación número 11: Demarcación y señal vertical de prioridad Pare

Medida de mitigación número 12: Dispositivos de rodado de acuerdo a accesibilidad universal en Santa Teresa con León Gallo y Santa Teresa con Bernardo O'Higgins

Medida de mitigación número 13: Estacionamientos para bicicleta

Medida de mitigación número 14: 1.3.- Espejo y baliza en acceso vehicular

Medida de mitigación número 15: 1.4.- Ejecución de vereda frente al proyecto

Medida de mitigación número 16: 1.5.- Vallas peatonales frente al proyecto

Medida de mitigación número 17: 4.7.- Señal vertical no estacionar excepto transporte escolar 2 espacios, más demarcación de los espacios

Otras consideraciones: 1- Las señales verticales serán ejecutadas en perfil cuadrado de 50x50x2 mm, placa galvanizada, lámina antigrafitis certificada para señalización vial, y cumplir con lo estipulado en el MST capítulo 2.

2- Las demarcaciones se realizarán con pintura termoplástica con aplicación de micro esfera reflectante, cumpliendo con lo estipulado en el MST capítulo 3.

3- En caso de realizar borrado de demarcación exuistente, ésta se realizará con método mecánico, en ningún caso se realizará con pintura.

4- El acceso del proyecto dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.4 de la OGUC.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "CAMBIO DE DESTINO A EDUCACION Y AMPLIACION ANEXO LICEO HEBREO", del titular César Alejandro Díaz Muñoz.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a César Alejandro Díaz Muñoz, individualizado en el resuelvo anterior, a través de la casilla de correo electrónico estudiointegrado@gmail.com, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl, bajo el ID N° 09468709-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA

Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
06/02/2026 11:41

PMVS

Distribución:

- Titular César Alejandro Díaz Muñoz
- Proyectista José Alberto Cabezas Arce
- Biblioteca
- Gobierno Transparente